



Exp. N°18671/2018

Resolución A.D SGA N° 04/19

CA/rf

Montevideo, 18 de marzo de 2019

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N°60/2018 para el "Reacondicionamiento y Ampliación de Sala para Supervisores en Planta Baja" del domicilio ubicado en Martín García 1222, Departamento de Montevideo.

RESULTANDO: que dicho procedimiento fue dispuesto por Resolución N°006/018 por atribuciones delegadas, de la Sub-Dirección General de Administración, de fecha 9 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en función del informe del Arq. Juan Pablo Lescano del Departamento de Arquitectura de fs.204 a 206 inclusive, avalado por el Enc. de Dirección de dicho departamento, sugiere al Ordenador adjudicar a la denominación social, INPAOC S.A. por resultar la oferta más conveniente, pagando un monto menor en un plazo mayor, obteniendo un puntaje en la "Determinación de la oferta más conveniente", de 85,04 puntos, siendo el monto total de la obra de \$ 2.292.106,72 (pesos uruguayos dos millones doscientos noventa y dos mil ciento seis con 72/100) IVA 22% incluido, y un monto Imponible de \$ 260.643,00 (pesos uruguayo doscientos sesenta mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100), modalidad de pago crédito 90 días.

II) El monto total de la presente licitación entre Obra y Monto Imponible de \$ 2.552.749,72 (pesos uruguayos dos millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 72/100) impuesto incluido.

III) El plazo de ejecución de Obra es de 55 días calendario, según su oferta.

IV) La Empresa adjudicataria INPAOC S.A., deberá ajustarse en un todo al:

1. Pliego de bases y condiciones particulares suministrado por I.N.A.U. para la contratación de precio y proyecto por el sistema de contrato "llave en mano".
2. Los recaudos gráficos y escritos que integran el presente llamado. En tal sentido, la Empresa deberá realizar todo lo que dispongan los Técnicos del

Departamento de Arquitectura de I.N.A.U. en relación a posibles modificaciones y ajustes, de acuerdo a lo preestablecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Construcción Ampliación y/o Reforma de Inmuebles de I.N.A.U. por el Sistema de "Llave en mano".

Antes de comenzar la obra y en el proceso de VISADO se exigirá la presentación del proyecto ejecutivo completo (recaudos gráficos y escritos) incluyendo:

1. Planos completos ajustados de las obras a realizar.
2. Memoria descriptiva y constructiva pormenorizada detallando todos los materiales involucrados en la obra (tipo, marca, modelo, calidad, origen, etc.). Los recaudos gráficos y escritos deberán llevar la firma de los técnicos participantes y representante de la Empresa avalando las propuestas. Todos los recaudos deberán contar con la aprobación de los Técnicos del Departamento de Arquitectura de I.N.A.U..

V) La omisión de observaciones en el informe del Departamento de Arquitectura del Organismo, no exime a la empresa de la obligación de realizar las correcciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el llamado.

VI) La descripción de los procedimientos y operativa a emplear para el efectivo cumplimiento del servicio licitado figura tanto en el llamado como en la oferta misma, en el expediente electrónico.

VII) No se incluyeron en el análisis de las ofertas las siguientes Empresas; DEOBRA S.R.L. porque la misma omite presentar el Anexo VII (constancia de visita de obra), siendo esta condición excluyente, según numeral 12.1 del pliego de condiciones generales y particulares.

DUBRISYR S.A. omite presentar toda la documentación necesaria y obligatoria para el estudio de la oferta, según numeral 12.1 del pliego de condiciones generales y particulares.

OTT BARRIOS ARQUITECTOS S.R.L. por obtener un puntaje de 37 puntos en la Valoración Técnica "Determinación del Puntaje A", trece puntos por debajo del mínimo establecido en el pliego, numeral 12.3.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Resolución No.0637/2018 y lo preceptuado en el Artículo 33 del TOCAF.

LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) **ADJUDÍCASE** la Licitación Abreviada N°60/2018 para el "Reacondicionamiento y Ampliación de Sala para Supervisores en Planta Baja del domicilio ubicado en Martín García 1222", a la denominación social INPAOC S.A., por un importe total de Obra de \$ 2.292.106,72 (pesos uruguayos dos millones doscientos noventa y dos mil ciento seis con 72/100) IVA 22% incluido, y un Monto Imponible de \$ 260.643,00 (pesos uruguayo doscientos sesenta mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100), modalidad de pago crédito 90 días.

2º) **DECLÁRESE** que el monto total adjudicado en pesos uruguayos de la presente licitación, entre Obra y Monto Imponible de \$ 2.552.749,72 (pesos uruguayos dos millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 72/100) impuesto incluido.

3º) **ESTABLÉCESE** que el plazo máximo de ejecución de Obra será de 55 días calendario.

4º) **DISPÓNESE** que la empresa adjudicataria, deberá ajustarse en un todo a los numerales mencionados en el CONSIDERANDO IV y V).

5º) **ESTABLÉCESE** que al momento de la notificación de la resolución de adjudicación, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el Art. 3 de la Ley N° 18.244. Art., 1 de la Ley 18.098 y Art. 14 de la Ley 17.897.

6º) **COMUNÍQUESE** a Dirección General, APEP, Auditoría Interna de Gestión, Inspección General de Servicios, Subdirección General de Gestión Territorial, Subdirección General Programática y Dirección Departamental de Montevideo.

7º) **PASE** al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República para la intervención preventiva: Cumplido siga a División Adquisiciones a cuyo cargo queda la notificación de la presente resolución.

1/A Cristina Azambuja
Enc. Dirección
Subdir. Gral. de Administración
INAU